



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTILÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

<p>Número: 242 Año: 2023</p>	<p>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, martes 31 de octubre de 2023.</p>	<p>Ayuntamiento 2022-2024</p>
---	---	--

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

SUMARIO:

- I. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO NORMA DEYANIRA ALMAGUER TORRES, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/036/2023.

- II. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTILÁN

IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO DIANA LAURA ALMANZA GONZÁLEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/037/2023.

III. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO PAULA TAIS ALVARADO ESPINOSA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/039/2023.

IV. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO LAURA ANAYA MARTÍNEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/042/2023.

V. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA

MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/043/2023.

VI. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ELENA IRENE MARTINA ÁVILA LÓPEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/044/2023.

VII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO BRENDA TERESA ESCOBAR MENDOZA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/050/2023.

VIII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO SILVIA ESTEFANI GIL ROSALIO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/061/2023.

IX. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A EL EX SERVIDOR PÚBLICO JULIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/078/2023.

X. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ERIKA JACOBO OSORIO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS

**MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL
EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/080/2023.**

**XI. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA
MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN
IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE
NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO
ERIKA JACOBO OSORIO, EL
REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA
CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL
EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/081/2023.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LOS SIGUIENTES:

- I. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO NORMA DEYANIRA ALMAGUER TORRES, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/036/2023.**



DIF
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Donde tenemos el corazón.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Somos futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/036/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/356/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público NORMA DEYANIRA ALMAGUER TORRES**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitres, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/036/2023**.

----- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintidós de octubre del año dos mil veintitres, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitres, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidora pública NORMA DEYANIRA ALMAGUER TORRES**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica a la/el **ex servidor público NORMA DEYANIRA ALMAGUER TORRES** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **quince de agosto del año dos mil veintiuno**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

----- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

----- Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintidós de octubre del año dos mil veintitres. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. **RUBRICA.**



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

- II. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO DIANA LAURA ALMANZA GONZÁLEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/037/2023.**



"2023. "Año del Setentaésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/037/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/357/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público DIANA LAURA ALMANZA GONZÁLEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/037/2023**.

----- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidora pública DIANA LAURA ALMANZA GONZÁLEZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica la/el **ex servidor público DIANA LAURA ALMANZA GONZÁLEZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, debiendo ingresar al Sistema Municipal a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

----- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaherí Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-----

-----Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-----



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



III. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO PAULA TAIS ALVARADO ESPINOSA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/039/2023.



"2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/039/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/358/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público PAULA TAIS ALVARADO ESPINOSA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/039/2023**.

----- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se; -----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de tres de julio del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidora pública PAULA TAIS ALVARADO ESPINOSA**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su totalidad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica la/el **ex servidor público PAULA TAIS ALVARADO ESPINOSA** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento treinta y uno de julio del año dos mil veintidós, debiendo ingresar al Sistema Dec@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

----- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaherí Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-----

-----Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-----



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli. Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

IV. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO LAURA ANAYA MARTÍNEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/042/2023.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/042/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/359/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público LAURA ANAYA MARTÍNEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/042/2023**.

- - - - - En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintidós de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se: - - - - -

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha primero de junio del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidora pública LAURA ANAYA MARTÍNEZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad. - - - - -

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su totalidad y a la Ley Vigente en la Materia, se notifica la/el **ex servidor público LAURA ANAYA MARTÍNEZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **quince de agosto del año dos mil veintidós**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. - - - - -

- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaheri Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa. - - - - -

- Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintidós de octubre del año dos mil veintitrés. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA. - - - - -



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- V. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/043/2023.**



"2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/043/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/360/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el ex servidor público RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS, me permito notificarle el requerimiento del ACUERDO de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintidós, dentro del expediente CI-DIF/AI/DEN/043/2023. -----
-----En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha veintinueve de mayo del año dos mil veintidós, donde se da a conocer que e/la presunto responsable ex servidora pública RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el REQUERIMIENTO de esta Autoridad.-----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su totalidad y a la Ley Vigente en la Materia, se notifica la/el ex servidor público RACHEL ÁNGELES CÁRDENAS para que realice su DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO, con fecha de movimiento treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo ingresar al Sistema DeclaraNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

----- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaherí Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.-----

-----Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de octubre del año dos mil veintidós. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.-----



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli. Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

VI. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ELENA IRENE MARTINA ÁVILA LÓPEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/044/2023.



"2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/044/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/361/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1, 3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público ELENA IRENE MARTINA ÁVILA LÓPEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente CI-DIF/AI/DEN/044/2023.

----- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha ocho de junio del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidora pública ELENA IRENE MARTINA ÁVILA LÓPEZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su totalidad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica la/el **ex servidor público ELENA IRENE MARTINA ÁVILA LÓPEZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento treinta de junio del año dos mil veintidós, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

----- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaherí Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

----- Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli. Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



VII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO BRENDA TERESA ESCOBAR MENDOZA, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/050/2023.



"2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/050/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/362/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público BRENDA TERESA ESCOBAR MENDOZA**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitres, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/050/2023**. -----
----- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitres, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se; -----

ACUERDA

PRIMERO. En virtud de la razón de notificación de fecha ocho de junio del año dos mil veintitres, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidora pública BRENDA TERESA ESCOBAR MENDOZA**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad. -----

SEGUNDO. Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica la/el **ex servidor público BRENDA TERESA ESCOBAR MENDOZA** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **quince de agosto del año dos mil veintidós**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

----- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaherí Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa. -----

----- Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de octubre del año dos mil veintitres. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA. -----



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

VIII. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO SILVIA ESTEFANI GIL ROSALIO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/061/2023.



"2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/061/2023
FOLIO	DIF/CIC/AI/363/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el ex servidor público SILVIA ESTEFANI GIL ROSALIO, me permito notificarle el requerimiento del ACUERDO de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente CI-DIF/AI/DEN/061/2023. -----
 ----- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable ex servidora pública SILVIA ESTEFANI GIL ROSALIO, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el REQUERIMIENTO de esta Autoridad. -----

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su totalidad y a la Ley Vigente en la Materia, se notifica la/el ex servidor público SILVIA ESTEFANI GIL ROSALIO para que realice su DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO, con fecha de movimiento treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

----- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaherí Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa. -----

----- Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA. -----



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli. Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

- IX. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A EL EX SERVIDOR PÚBLICO JULIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/078/2023.**



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/078/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/364/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público JULIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/078/2023**.

En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- En virtud de la razón de notificación de fecha quince de junio del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidora pública JULIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Órgano Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO.- Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica la/el **ex servidor público JULIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **quince de septiembre del año dos mil veintidós**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, **dentro del término legal de CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

----- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistido de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaherí Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

----- Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Giovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.

[Handwritten signature]

 Unidad de Investigación

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli. Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



- X. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ERIKA JACOBO OSORIO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/080/2023.**



DIF
Cuautitlán Izcalli
 Administración 2022-2024
 Donde tenemos el corazón.

"2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
 ¡Somos futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/080/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/365/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público ERIKA JACOBO OSORIO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitrés, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/080/2023**.

----- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

PRIMERO. En virtud de la razón de notificación de fecha veintiseis de junio del año dos mil veintitrés, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidora pública ERIKA JACOBO OSORIO**, no vive en el domicilio que proporciona a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Organismo Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO. Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en supletoriedad a la Ley Vigente en la Materia, se notifica la/el **ex servidor público ERIKA JACOBO OSORIO** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR INICIO DEL CARGO**, con fecha de movimiento **dieciséis de julio del año dos mil veintidós**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secogem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, dentro del término legal de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizaran por estrados en este Órgano Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

----- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaherí Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

----- Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veinticinco de octubre del año dos mil veintitrés. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
 Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.

- XI. EDICTO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE NOTIFICAR A LA EX SERVIDOR PÚBLICO ERIKA JACOBO OSORIO, EL REQUERIMIENTO DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, DENTRO DEL EXPEDIENTE CI-DIF/AI/DEN/081/2023.**



DIF
Cuautitlán Izcalli
 Administración 2022-2024
 Donde tenemos el corazón.

"2023. "Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
 Somos futuro!

EDICTO

DEPENDENCIA	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.
EXPEDIENTE	CI-DIF/AI/DEN/081/2023
FOLIO	DIF/OIC/AI/366/2023
ASUNTO	NOTIFICACIÓN

Esta Autoridad Investigadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108, 109 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1,2,4, 6, 7, 9 fracción II, 10, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 100 y demás relativos a la Ley General De Responsabilidades Administrativas; 1,3 fracción I, 4, 7, 8, 9 fracción VIII, 10 párrafo primero, 14, 50, 52, 94 al 101, y 104 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 13 fracciones I y VIII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de este Organismo, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós y publicado en la Gaceta de Gobierno Municipal "Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, México" Número treinta y uno, y nombramiento extendido por la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, licenciada Jessica Jacqueline Villaseñor García; por el que nombró al Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, como Titular de la Unidad de Investigación de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, autoridad competente para investigar y determinar la existencia de actos u omisiones de servidores públicos y particulares que la ley señale como faltas administrativas y en su caso determinar su calificación, a excepción de los servidores públicos con cargo de elección popular, en observancia a lo que precede y toda vez que se desconoce el domicilio actual, de la/el **ex servidor público ERIKA JACOBO OSORIO**, me permito notificarle el requerimiento del **ACUERDO** de fecha cuatro de septiembre del año dos mil veintitres, dentro del expediente **CI-DIF/AI/DEN/081/2023**.

----- En Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en fecha veintidós de octubre del año dos mil veintitres, siendo las nueve horas con cero minutos, en el interior de las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO. En virtud de la razón de notificación de fecha veintiséis de junio del año dos mil veintitres, donde se da a conocer que el/la presunto responsable **ex servidora pública ERIKA JACOBO OSORIO**, no vive en el domicilio que proporciono a las Autoridades Administrativas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, según el dicho del notificador Adscrito a este Organismo Interno de Control, ignorándose el domicilio actual de la/el presunto responsable, y al ser éste el único domicilio con que cuenta esta Autoridad, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese por edictos el **REQUERIMIENTO** de esta Autoridad.

SEGUNDO. Por lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en su totalidad y a la Ley Vigente en la Materia, se notifica la/el **ex servidor público ERIKA JACOBO OSORIO** para que realice su **DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES POR CONCLUSIÓN DEL CARGO**, con fecha de movimiento **quince de agosto del año dos mil veintidós**, debiendo ingresar al Sistema Decl@raNET a través de la dirección electrónica <http://www.secozem.gob.mx/declaranet>, así mismo se le requiere para que remita las constancias que acrediten el cumplimiento, dentro del término legal de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, ante esta Autoridad Investigadora, en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con domicilio sito en el Avenida Constitución número 1000, Colonia Cumbria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; apercibiéndole que dentro del término legal otorgado deberá señalar domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones, dentro del Estado de México, en caso contrario las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados en este Organismo Interno de Control, lo anterior con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

----- Así lo proveyó, acordó y firmo el Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez, Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma Legal asistida de los licenciados Nora Isamar Gómez Reséndiz y Paul Jaherí Reyna Chimal, adscritos a este Órgano Interno de Control, el día en el que se actúa.

----- Para su publicación por una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal: Cuautitlán Izcalli, Estado de México a veintidós de octubre del año dos mil veintitres. El Titular de la Unidad de Investigación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciado Geovanni Alcántara Ramírez. RUBRICA.



Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
 Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



DIF
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Donde tenemos el corazón.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Somos futuro!

2023. "Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Asunto: Solicitud de publicación de edictos del SMDIF en Gaceta Municipal
Oficio No.: SMDIF/DIR/1484/2023

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 30 de octubre de 2023

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Presente

En cumplimiento al debido proceso de notificación y con fundamento a lo establecido por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; le solicito publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal los siguientes edictos emitidos por la autoridad que conforma la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli:

N. P.	AUTORIDAD	NO. DE EXPEDIENTE
01	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/036/2023
02	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/037/2023
03	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/039/2023
04	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/042/2023
05	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/043/2023
06	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/044/2023
07	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/050/2023
08	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/061/2023
09	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/078/2023
10	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/080/2023
11	Unidad de Investigación	CI-DIF/AI/DEN/081/2023

Se adjuntan a la presente misiva los edictos en comento, así como su versión electrónica para su publicación.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente misiva y aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial.

Cuautitlán Izcalli, donde tenemos el corazón.



MTRA. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli



C.c.p.: Lic. Rosario Elizabeth Rincón Plata. – Contraloría Interna del SMDIF de Cuautitlán Izcalli. – Para su conocimiento.
Va.Bo.: I.H.J.
Elaboró: R.R.

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

